De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Entidad consciente de la necesidad y obligatoriedad de cumplir adecuadamente con el Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo, (SG-SST), conforme con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1562 de 2012, cuyo objetivo es la promoción, prevención, mantenimiento y control de la salud de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacional inherentes a su entorno laboral.

De igual forma debe darse cumplimiento a lo consagrado en la Resolución No.2346 de 2007 y resolución No 1918 de 2009, emitidas por el ministerio de Salud y Protección Social, "por la cual se regulan la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", tales como: examen de ingreso, examen de egreso, exámenes médicos ocupacionales periódicos, exámenes paraclínicos y complementarios, valoración post-incapacidad médica, exámenes por reubicación, seguimientos a recomendaciones médico laborales, etc.

Adicionalmente, se requiere contar con el servicio de orientación psicológica para los servidores públicos de la entidad, toda vez que el concepto de salud no solo implica aspectos físicos si no también psicológicos en asuntos tales como: duelos, calamidades, etc., que impactan su entorno laboral y familiar; surgiendo la necesidad de intervenir el factor de riesgo psicosocial, dando cumplimiento a la Resolución No. 2646 de 2008 y 2764 de 2022, donde se establecen los lineamientos para identificar, evaluar, monitorear e intervenir los factores de riesgo psicosocial.

Por otra parte, se debe dar cumplimiento de la resolución 4272 de 2021 emitidas por el Ministerio del Trabajo, "por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas", en razón a que en la Entidad en el área ATSEP, los servidores cumplen funciones donde se desarrollan trabajos en alturas por lo tanto el objetivo es el cumplimiento de los requisitos de Seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de estos funcionarios en los centros de entrenamiento de trabajo en alturas (AT). De igual manera, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.5018 de 2019, "por la cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica" cuyo objeto es cumplir con los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para las actividades ejecutadas en los procesos de generación, de energía a través de fuentes convencionales y no convencionales de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, para las entidades que presten o hagan uso del sistema eléctrico colombiano.

Así mismo, se debe cumplir con lo establecido en la resolución No.20223040040595 de julio 12 de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", donde se contempla que el deber de realizar Entidad los exámenes psico-sensometricos a los servidores públicos que realicen labores de conducción de los vehículos de la Entidad.

De acuerdo con la normatividad legal anteriormente expuesta y el profesiograma del Sistema de Gestión seguridad y salud en el trabajo, que se define como una matriz de información que permite establecer dos aspectos:

1) Las medidas de control que se deben tomar para proteger la seguridad y la salud de un trabajador, en función de los riesgos a los cuales está expuesto por su cargo.

2) El tipo y la periodicidad de exámenes médicos que se le deben realizar al trabajador que ocupa un determinado cargo, establecido por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para la vigencia del 2025 se determinó que, de acuerdo con el profesiograma, se realizarán los exámenes periódicos ocupacionales a los servidores a los cuales no se le realizaron en la vigencia 2024. De igual forma, se realizarán exámenes médicos para servidores que realizan actividades de acondicionamiento físico y servidores que representan a la entidad en eventos deportivos.

Adicional a lo anterior, de conformidad con el informe de salud entregado por el contratista de servicios médicos de la vigencia 2025, es necesario desarrollar las campañas de prevención y promoción de la salud en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y la salud de los funcionarios públicos, teniendo en cuenta, el diagnóstico de salud de los servidores públicos y recomendaciones realizadas por el medico ocupacional, por lo tanto, se realizarán las campañas de salud para hombre y mujer con consulta, para todos los centros de trabajo de la regional oriente, así:

- Campañas de prevención y promoción en control de sobrepeso.
-
- Campaña de conservación auditiva.

- Campaña de conservación visual.

- Campañas de prevención y promoción de Riesgo Cardiovascular, con consulta.

- Campaña salud para la mujer, examen de TSH hormona estimulante de la tiroides.

- Campaña salud para el hombre. exámenes de sangre (PSA) de antígeno prostático, para funcionarios mayores de 40 años, con consulta.
-

La Entidad, consciente de su responsabilidad frente a la implementación efectiva del SG-SST –debidamente reportado ante el Ministerio del Trabajo a través de la plataforma SISSTA–, debe garantizar también el desarrollo de investigación epidemiológica para identificar causas, prevalencias y factores de riesgo relacionados con la salud ocupacional, en línea con la Guía Técnica Colombiana GTC 45 y el enfoque de mejora continua del ciclo PHVA (Planear - Hacer - Verificar - Actuar).

2. OBJETO

63600C1134 PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL REGIONAL ORIENTE

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141808	93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos; 14 servicios comunitarios y sociales; 18 - Empleo; 08 - Servicios de seguridad o salud ocupacional

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	X
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública - Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	X
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	

Contratación Directa	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

Dado que la planta de personal de la Aeronáutica Civil se encuentra en proceso de transformación y fortalecimiento institucional, lo que implica la eventual incorporación de nuevos servidores públicos, cambios en perfiles ocupacionales y creación de nuevas dependencias o funciones, el presente proceso se estructurará bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, con el fin de garantizar flexibilidad operativa y presupuestal para atender de manera oportuna y eficiente la demanda variable de servicios en salud ocupacional.

Esta modalidad permitirá que la entidad solicite y ejecute los servicios requeridos de forma progresiva, según las necesidades reales que se presenten durante la vigencia 2026, sin comprometer recursos innecesarios de forma anticipada, y asegurando que se puedan atender nuevas necesidades que surjan en virtud del crecimiento organizacional, la modernización de procesos o la implementación de nuevas actividades misionales. La ejecución de esta bolsa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la planificación coordinada con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	X

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		X
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro	

4.1 **DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.**

NO APLICA

4.2 **DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:**

NO APLICA

4.2.1 C**ERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:**

NO APLICA

5. VISITA:

NO APLICA

5.1 **Objetivo de la Visita**

NO APLICA

5.2 **Dinámica de la Visita**

NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR

A continuación, se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía y la consecuente suscripción del contrato.

6.1. ASPECTOS GENERALES:

En el marco del objeto de la presente contratación de menor cuantía para la implementación de acciones de medicina preventiva y del trabajo para los servidores de la Aeronáutica Civil regional oriente, se analizan algunas generalidades del sector de la economía de servicios al cual pertenece la presente contratación pública, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas adaptadas para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.).

Por lo tanto en virtud del presente objeto contractual que se enmarca en el sector de adquisición de bienes y servicios en los aspectos relacionados con contratar servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes

Este tipo de servicios son suministrados por empresas especializadas en salud ocupacional, que cuentan con personal

profesional calificado, licenciado y certificado, así como con la infraestructura técnica y administrativa necesaria para garantizar la correcta ejecución de las actividades médicas, psicológicas y de prevención en salud, conforme a la normatividad vigente. En aplicación a los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), se requiere adelantar un proceso contractual que permita satisfacer esta necesidad institucional bajo condiciones de eficiencia, calidad y legalidad. Por lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

6.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS:

Se inicia con el estudio económico y se hace referencia a la guía de Colombia compra, por tal motivo se toma referencia las páginas que cita la misma.

Desde el Consejo Colombiano de Seguridad – CCS se presenta un análisis de las cifras de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Laborales y Muertes por causas relacionadas con el trabajo durante el 2025.

En el primer trimestre de 2025: en Colombia se presentaron 127.065 accidentes de trabajo, 2705 enfermedades calificadas de origen laboral y 89 muertes de trabajadores. El reporte también indica que, para el periodo analizado, el número de trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales aumentó un 3,2 % en comparación con el año anterior, pasando de 12.433.754 en 2024 a 12.832.600 en 2025. No obstante, si se compara frente al número de personas ocupadas en el total nacional para el mes de marzo reportadas por el Dane, se establece que aún hay cerca de 11 millones de trabajadores que no están cobijados por el Sistema de Protección Social, lo que equivale a una cobertura de apenas el 55 % de los ocupados.

En el 98,9 % del total de muertes calificadas (88 casos) los accidentes de trabajo fueron la principal causa, mientras que el 1,1 % restante (un caso) estuvo asociado a enfermedad laboral.

Con relación a los sectores económicos que registraron las tasas más altas de mortalidad laboral en el país durante el primer trimestre de 2025, el sector de 'Explotación de minas y canteras' encabeza el listado con una tasa de 14,33 muertes por cada 100.000 trabajadores, cifra que supera 20 veces el indicador nacional, confirmando la tendencia al alza de los últimos años. Además, fue la actividad que mayor número de eventos reportó con 18 vidas humanas perdidas (20,2 % del total). A continuación, aparece 'Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca' con 2,49 fatalidades por cada 100.000 trabajadores y cuyo número total de eventos fue tres veces mayor con relación al primer trimestre de 2024, seguido por 'Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado' (2,20), 'Construcción' (1,76) y 'Transporte y almacenamiento' (1,29).

Se destacan los sectores de 'Construcción' con 17 muertes (19,1 %) y 'Comercio al por mayor y al por menor' con 11 decesos (11,2 %), ocupando el segundo y tercer lugar, entre los sectores con mayor número de fatalidades. Llama la atención el incremento de los casos en estos sectores, puesto a que para 'Construcción' aumento un 70 %, mientras que en 'Comercio' se triplicó el registro. Entre enero y marzo de este año se presentó un total de 127.065 accidentes laborales con una tasa de 0,99 eventos por cada 100 trabajadores, siendo menor con respecto a la del primer trimestre de 2024, cuando se ubicó en 1,03 accidentes.

En promedio, se reportaron 1412 accidentes laborales diarios en el país, 15 casos menos por día frente al mismo periodo del año anterior (lo que equivale a una reducción del 1,1 % en el total de los casos).

Es de destacar que, por primera vez, Guaviare ocupó el primer lugar con mayor accidentalidad al registrar una tasa de 1,48 casos por cada 100 trabajadores, casi el doble de la registrada en el mismo periodo del año anterior, lo que llevó a este departamento a ingresar por primera vez al grupo de las cinco regiones más críticas.

En segundo lugar, se situó Antioquia con 1,27 eventos por cada 100 trabajadores. Le siguen Meta y Vaupés, con tasas de

1,24 y 1,22 accidentes por cada 100 trabajadores, respectivamente. El listado lo completa Magdalena que reportó 1,21 casos por cada 100 trabajadores: con este comportamiento, este departamento —que durante los últimos seis años había ocupado el primer lugar en esta categoría— descendió cuatro posiciones ratificando una disminución progresiva.

Por su parte, Bogotá D.C. fue la ciudad que mayor número de accidentes reportó, con un total de 27.864 casos (21,9 %), seguida de los departamentos de Antioquia con 24.564 eventos (19,3 %) y Valle del Cauca con 12.442 reportes (9,8 %). En estos territorios se evidenció una reducción en el número de registros por el orden de 25,7 %, 16,4 % y 7,2 %, respectivamente.

"Es importante tener en cuenta que, aunque a nivel nacional la accidentalidad laboral disminuyó en el primer trimestre de 2025, en más de la mitad de los departamentos se registró un aumento del indicador de la tasa. Además, solo en cinco departamentos se cumplió la meta de reducir la cantidad de siniestros de este tipo", puntualizó Solano Luque.

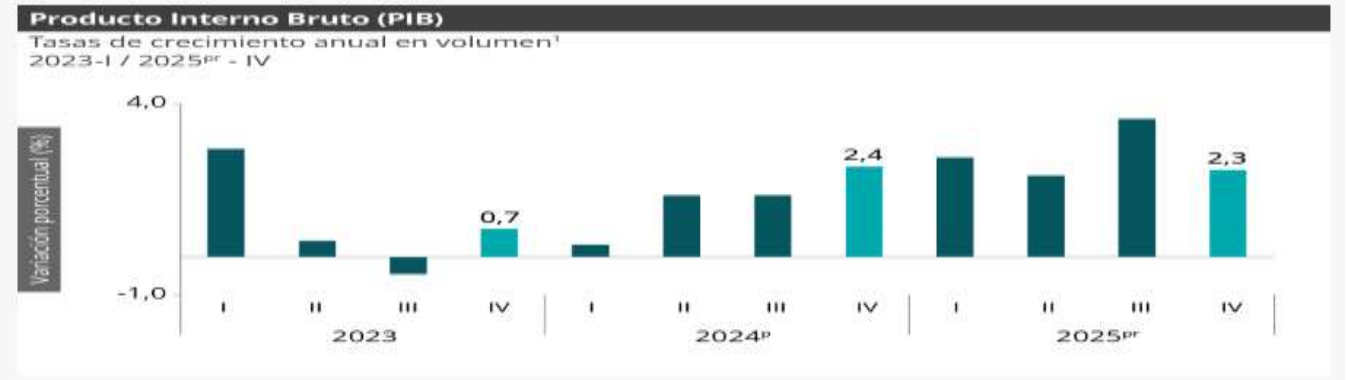
En cuanto a la accidentalidad laboral por sector económico, las actividades de 'Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca', obtuvieron una tasa de 2,74 casos por cada 100 trabajadores, triplicando la tasa nacional de accidentalidad del trimestre analizado, aunque por debajo de la registrada por este sector en los dos años previos, cuando estaba en 3,43 eventos por cada 100 trabajadores.

Le sigue 'Explotación de minas y canteras' (2,72), con una reducción progresiva de la tasa que este rubro ha registrado durante el mismo periodo de los últimos años, 'Distribución y tratamiento de agua' (1,67), 'Alojamiento y servicio de comida' (1,40) e 'Industrias manufactureras' (1,38).

Así mismo, los sectores que presentaron el mayor número de accidentes de trabajo durante el primer trimestre de 2025 fueron 'Comercio al por mayor y al por menor' con 18.690 accidentes (14,7 %), dándose un incremento del 57,5 % en la cifra, 'Industrias Manufactureras' con 16.607 accidentes (13,1 %) y 'Actividades de servicios administrativos y de apoyo' con 13.423 accidentes (10,6 %).

En Colombia se califican a diario, en promedio, 30 casos de enfermedades laborales, entre enero y marzo de 2025, se reportaron 2705 enfermedades laborales calificadas en Colombia, lo que equivale a un
promedio de 30 casos diarios. Se presentó una reducción del 1,1 % en comparación con el primer trimestre de 2024.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}.



Gráfica 1. *Producto Interno Bruto (PIB) - Tasas de crecimiento en volumen, Cuarto Trimestre 2025*
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. Explotación de minas y canteras crece 1,2

Tasa Representativa del Mercado - TRM:

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Gráfica 2. *Evolución del dólar 10 de Diciembre de 2025 - 10 de Marzo de 2026 Fuente https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90*

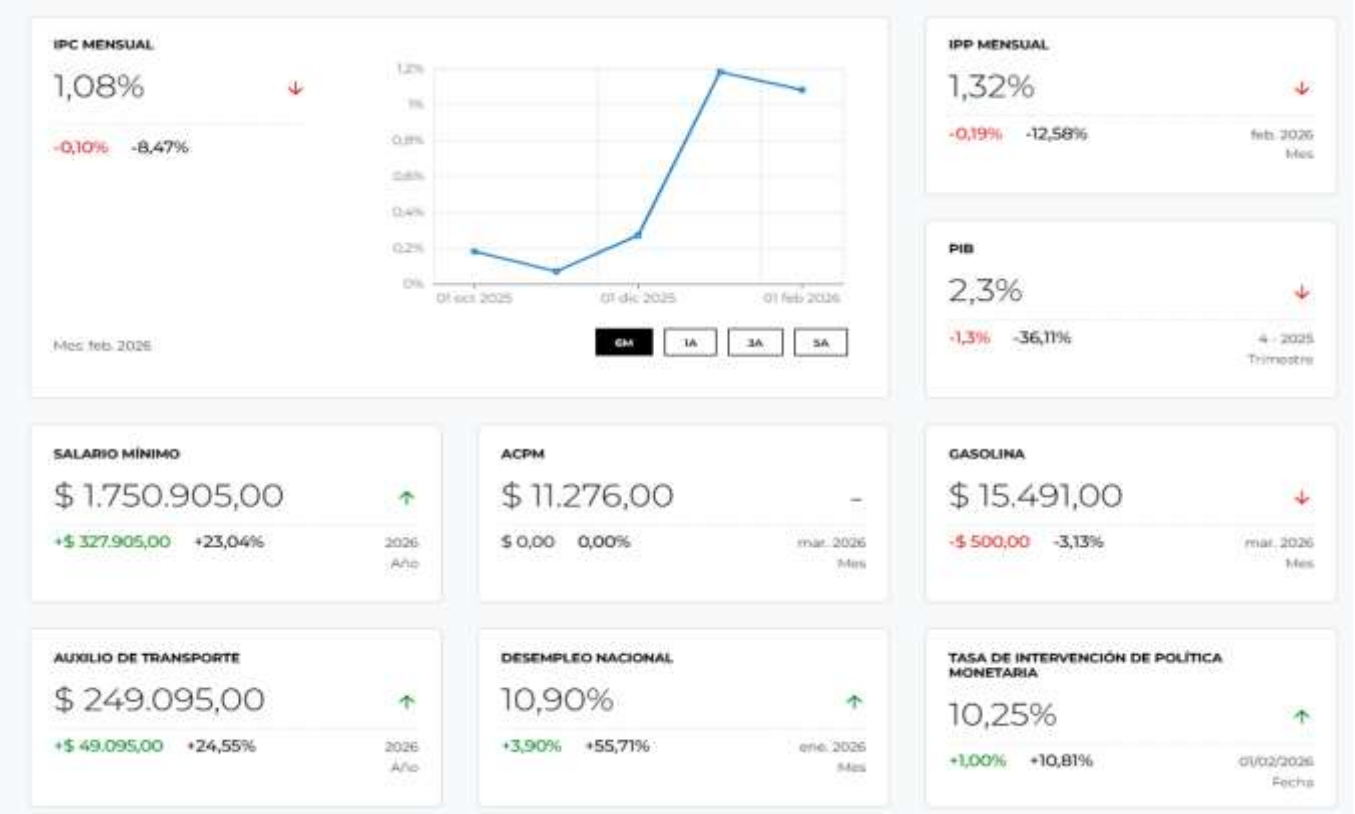
La cotización del dólar en Colombia para el martes 10 de marzo del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM aumentó un 0.74% (27.75 Pesos) en referencia al mismo día del ultimo trimestre y subió un 2.27% (85.13Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior

Las anteriores variables son de conocimiento para todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios, por lo tanto, las posibles variaciones que se presenten en estas variables no pueden ser trasladadas a la Entidad como un sobrecosto adicional, teniendo en cuenta que el incremento de alguna o todas las variables son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

Dentro de los riesgos potenciales asociados a procesos de contratación pública, se encuentra la fluctuación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), la cual puede afectar los costos de insumos o servicios que dependan de bienes o tecnología importada. No obstante, para el presente proceso de contratación de servicios médicos ocupacionales, cuyo objeto es la atención directa a los servidores públicos de la Aeronáutica Civil Regional Oriente, y cuya ejecución se realiza íntegramente en el territorio nacional y en moneda local (pesos colombianos), el impacto de la TRM se considera mínimo. Aunque algunos prestadores podrían emplear insumos, equipos o reactivos de origen extranjero, el riesgo de variación significativa en los costos atribuible a la TRM es asumido por el contratista y no afecta de manera determinante la viabilidad ni la ejecución del servicio contratado.

Indicadores Económicos en Colombia

En cuanto a los indicadores económicos en Colombia tales TRM, UVR, DTF, desempleo, IPC, PIB, SMLV 2025, entre otros, se relacionan a continuación los resultados de la Información recopilada y calculada por el Diario la Republica en su boletín del 10 de marzo de 2026.



I

lustración 1: *Indicadores Económicos en Colombia - Marzo 2026 Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-conomicos*

Índice de precios al consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Grafica 4: *Índice de Precios al Consumidor - marzo 2026*
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Salario mínimo legal vigente - SMMLV

Para la vigencia 2026, el salario mínimo legal vigente n Colombia es de $1.750.905,00 + subsidio de transporte = $2.000.000



Precio histórico del Salario Mínimo

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2027	Por definir	Más
Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905	Más
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500	Más
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000	Más
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000	Más
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000	Más
Salario Mínimo 2021	$ 908,526	Más
Salario Mínimo 2020	$ 877,803	Más
Salario Mínimo 2019	$ 828,116	Más
Salario Mínimo 2018	$ 781,242	Más
Salario Mínimo 2017	$ 737,717	Más

***Grafica 5**: Histórico Salario Mínimo Legal vigente Colombia Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/*

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos. La Aeronáutica Civil establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

Por lo anterior, la caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades:

- ✓ Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico
- ✓ Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana

6.1.2 ASPECTOS TECNICOS:

En el formato N°8 se determinó las especificaciones técnicas correspondiente al servicio que se requiere para la presente contratación.

En este orden de ideas y en cumplimiento de requisitos legales y administrativos, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil regional Oriente, suscribirá el contrato para prestar los servicios médicos ocupacionales para los servidores públicos de la Regional oriente y sus aeropuertos adscritos, con el objetivo de:

- Dar cumplimiento a la normatividad Legal, en los Programa de salud y seguridad en el trabajo.
- Promover la participación de todos los funcionarios en la realización de los exámenes médicos que les correspondan
- Minimizar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de enfermedades laborales
- Establecer un diagnóstico de las condiciones de salud para los funcionarios de la Regional

6.1.3 REGULATORIO:

NORMATIVIDAD APLICABLE

El Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015 el cual establece como obligaciones del empleador; asignar los recursos financieros, humanos, técnicos para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Resolución 0312 de 2019. "por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Resolución No.2646 de 2008 y 2764 de 2022, donde se establecen los lineamientos para identificar, evaluar, monitorear e intervenir los factores de riesgo psicosocial.

Resolución 4272 de 2021 emitidas por el Ministerio del Trabajo, "por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas".

Resolución No. 5018 de 2019, "por la cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica".

Resolución No.20223040040595 de julio 12 de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".

Resolución 1843 de 2025, mediante la cual reguló la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el fin de garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, precisando que los empleadores son los responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos periódicos.

Demás normas vigentes aplicables.

6.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA:

Los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, que por obligación deben implementar los empleadores como parte del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, tienen como finalidad la promoción, prevención y control de la salud del trabajador e incluyen entre otras actividades la realización de: exámenes médicos, clínicos y paraclínicos.

En Colombia se cuenta con la existencia de microempresas, medianas y grandes que cubren el servicio y objeto del presente proceso contractual. En este sentido se logra evidenciar varias empresas del que ofrecen servicios médicos ocupacionales, se evidencia en el análisis plataforma de secop II.

Se consulta en secop II, procesos de contratación similares realizados por otras entidades durante la vigencia de 2024 y 2025

Número del Contrato / Entidad contratante	Proveedor	Objeto	Valor	Año de ejecución

112-00-B-COFAC-BACOF-2024	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	prestación de servicios médicos ocupacionales para el personal civil y personal militar de la base aérea cofac y los grupos aéreos de la fuerza aérea colombiana.	129.000.000,00	2024
UBPD-SAMC-002-2024 Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas	EVALUA SALUD	Prestar servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales, paraclínicos y complementarios, pruebas de laboratorio y aplicación de vacunas para los servidores y servidoras de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto en razón al conflicto armado - UBPD.	99.533.336.70	2024
SAMC-012-2024 ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS	Prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos para los servidores públicos de la administración municipal	204.330.660,00	2024
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA F-CPS-262-2025	SERGEINT S.A.S.	REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, APOYO DIAGNÓSTICO, CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA, ANÁLISIS DE PUESTO REQUERIDOS PARA EL SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE CUNDINAMARCA	$300.000.000	2025
MINSALUD	MEDICAL PROTECTION S.A.S SALUD OCUPACIONAL	Prestación de servicios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social	$110.000.000	2025

Análisis de Históricos de la Entidad:

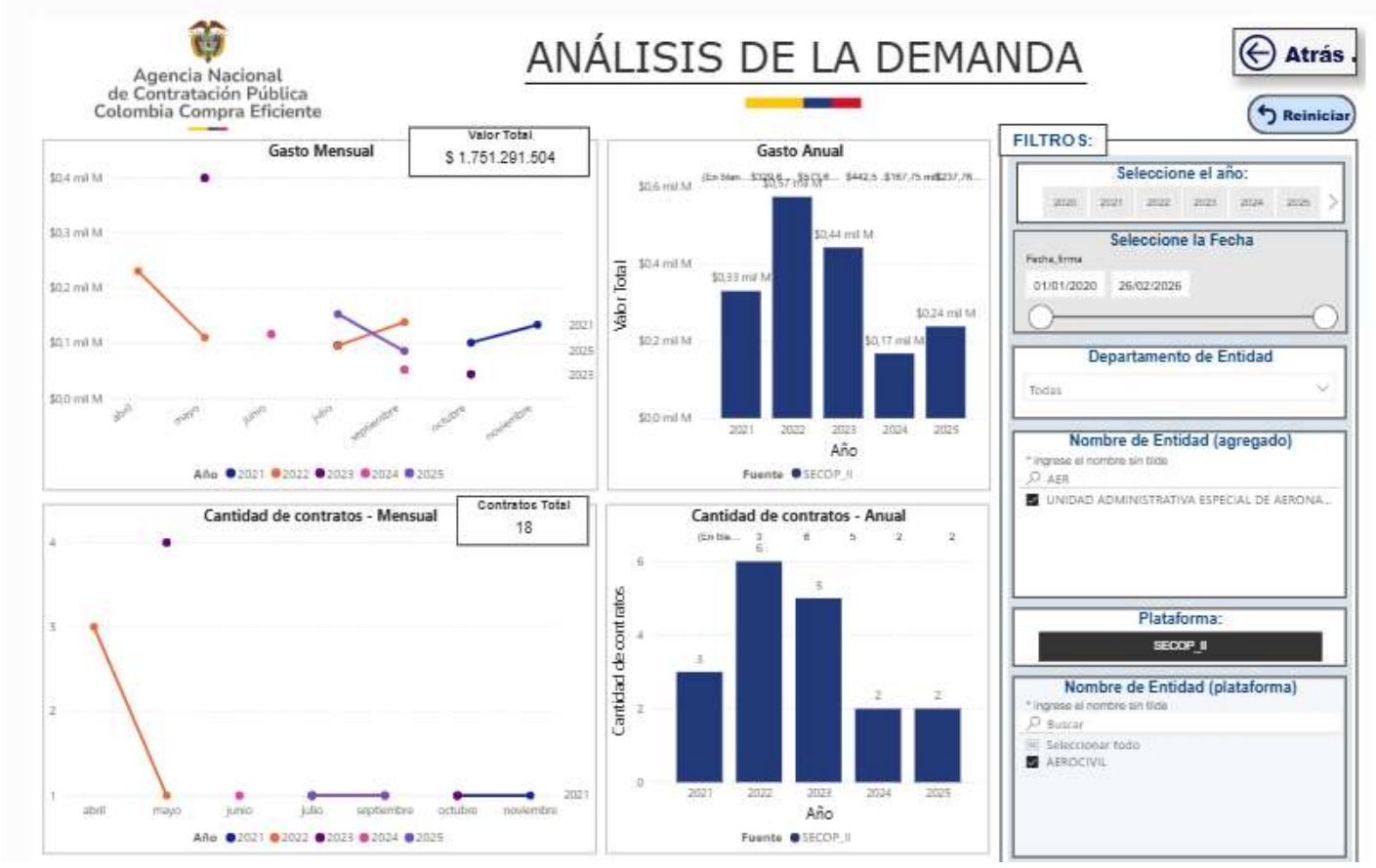
Número del Contrato	Proveedor	Objeto	Valor	Año de ejecución
24000719 A H3	Fundación IPS para la salud física y mental	Prestar servicios médicos ocupacionales a los servidores públicos de la Dirección Regional occidente.	130.000.000,00	2024
24000787 H3	Previlabor S.AS.	Prestar los servicios médicos ocupacionales a los servidores públicos de la dirección regional Noroccidente.	$120.000.000	2024
24001036 H3	C&sGamma S.A.S.	43300c1148 Prestar servicios médicos ocupacionales a los servidores públicos de la Aerocivil de la regional norte.	144.713.500	2024
24000917 H3	Reyvelt medicina especializada	49000c0495 prestar servicios médicos ocupacionales a los servidores públicos de la Aerocivil	169.761.000	2024
24000586 A H3 2024	Qualitas salud Ltda.	Prestar servicios médicos ocupacionales y acondicionamiento físico - gimnasia en el trabajo a los servidores públicos de la regional centro sur.	206.408.000	2024
25001260 H3 DE 2025	Fundación ips para la salud física y mental	53400c1569 prestar servicios médicos ocupacionales a los servidores públicos de la aeronáutica civil de la dirección regional occidente	$119.440.000	2025
25001060 H3 DE 2025	Fundación ips para la salud física y mental	53400c1131 prestar servicios médicos ocupacionales a los servidores públicos de la aeronáutica civil de los aeropuertos de armenia, Pereira, Cartago, Tuluá, buenaventura, Popayán, guapi, pasto, Ipiales	$100.000.000	2025
25000922 H3 DE 2025	Gesi salud ips	Prestar servicios médicos ocupacionales a los servidores públicos de la Aerocivil regional nororiente	$205.725.000	2025
25000613 A H3 2025	Evalua salud	Prestar servicios médicos ocupacionales a los servidores públicos de la aeronáutica civil regional centro sur	$323.674.000	2025

6.1.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

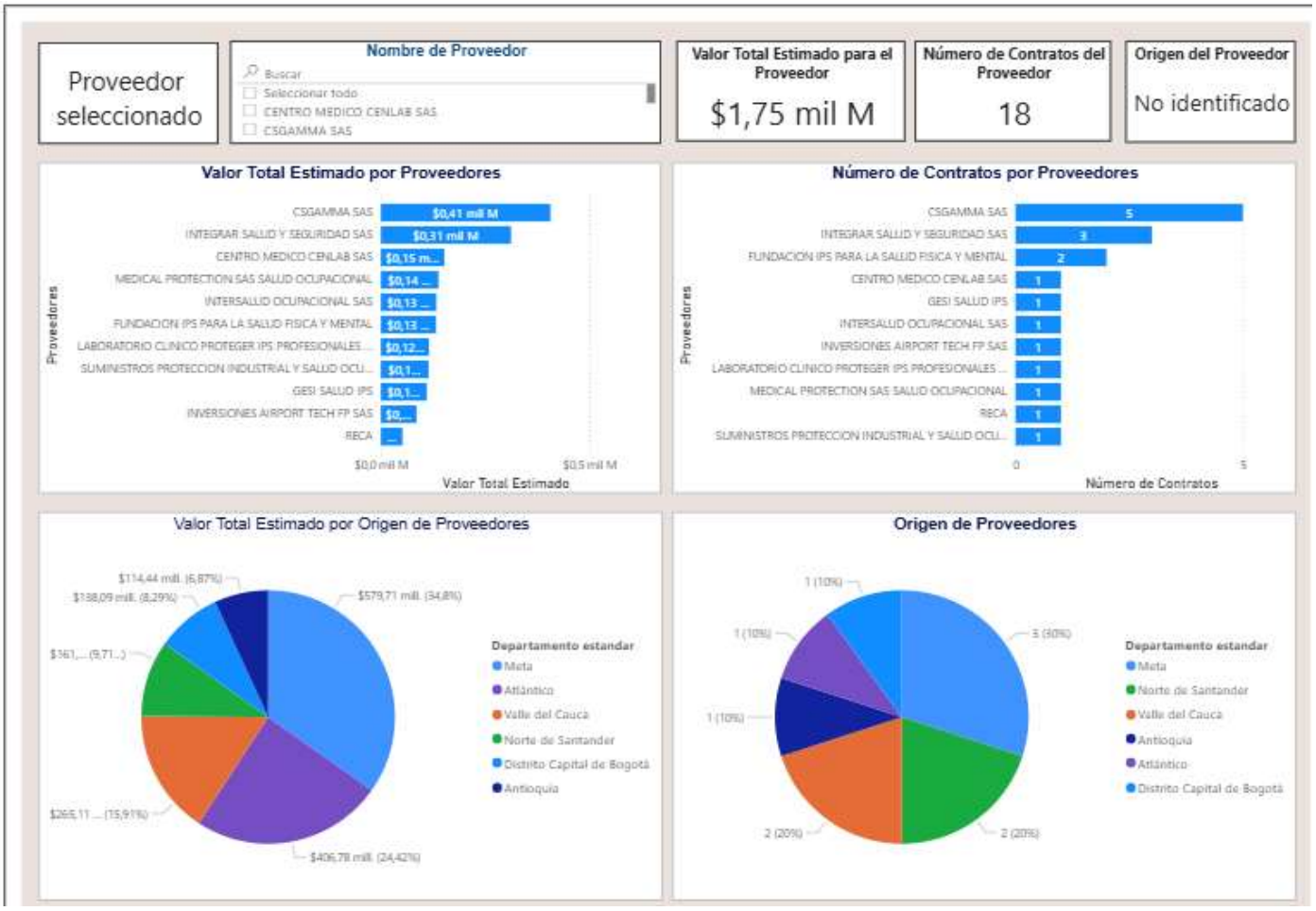
El comportamiento de las adquisiciones de la entidad durante el periodo 2020 al 2025 ha contratado la prestación de servicios de 18 contratos, dentro de los valores de los contratos del estudio oscilan entre $11.040.000 y $431.101.320, valor total

$1.751.291.504

Año		Cantidad de contratos	Valor
2021		3	$329.595.700
2022		6	$573.681.10
2023		5	$442.500.250
2024		2	$167.750.000
2025		2	$237.764.454



Se determina que el valor total de proveedores 11, mostrando que el contratista CSGAMMA SAS dentro del periodo de estudio cuenta con la adjudicación de 05 contratos, siendo el departamento del Meta con una inversión de $579.709.250, la modalidad de selección mayor fue la abreviada de menor cuantía con un valor estimado $962.769.000 y la mínima cuantía por $788.522.504



6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de analizar los precios actuales y de esta manera establecer un presupuesto real del mercado con los servicios a adquirir, se solicitaron cotizaciones para conocer costos, buscar la eficiencia y evidenciar las diversas empresas que puedan ofrecer estos servicios y sus precios. Así mismo para estimar el valor del contrato se estableció el promedio como cálculo para esta valoración.

De conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Entidad, se procedió con la solicitud de cotizaciones para establecer el valor de mercado, al as siguientes empresas:

Solicitud 1



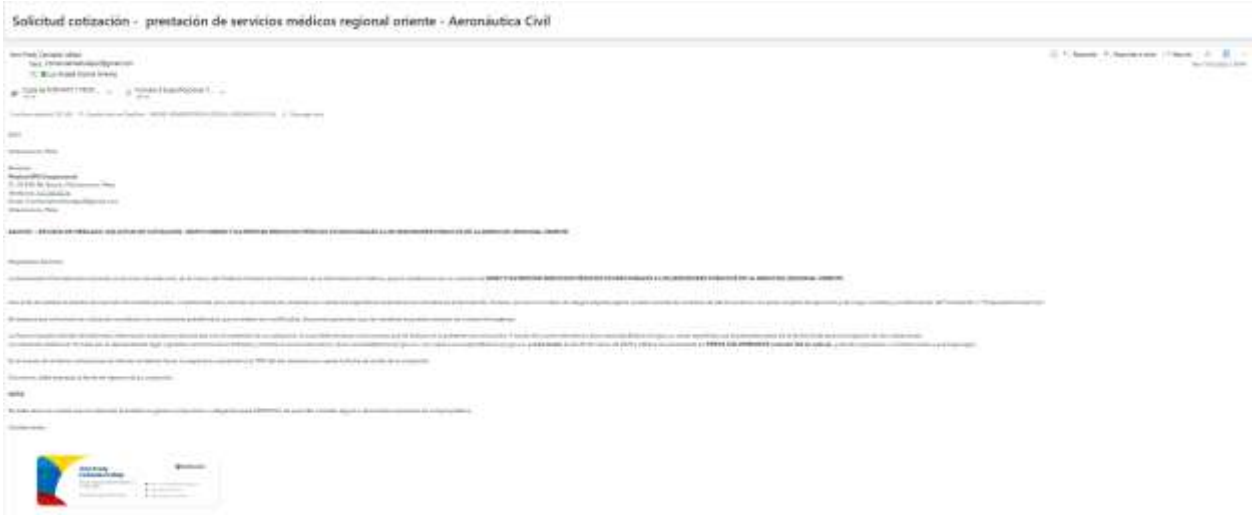
Solicitud 2



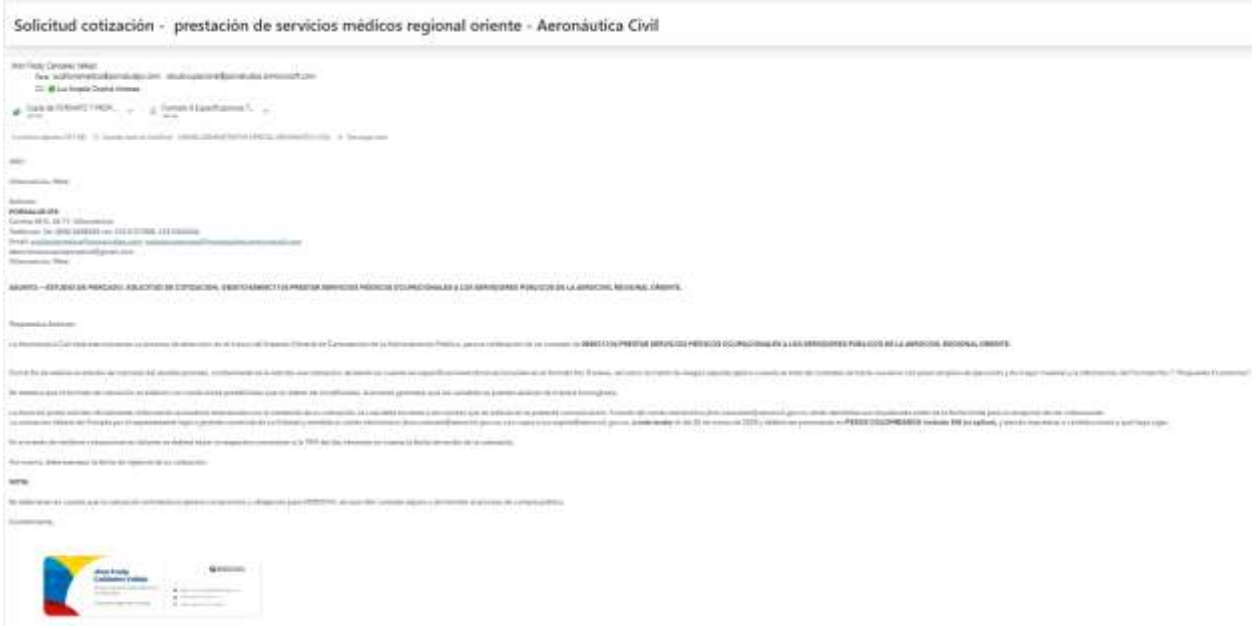
Solicitud 3



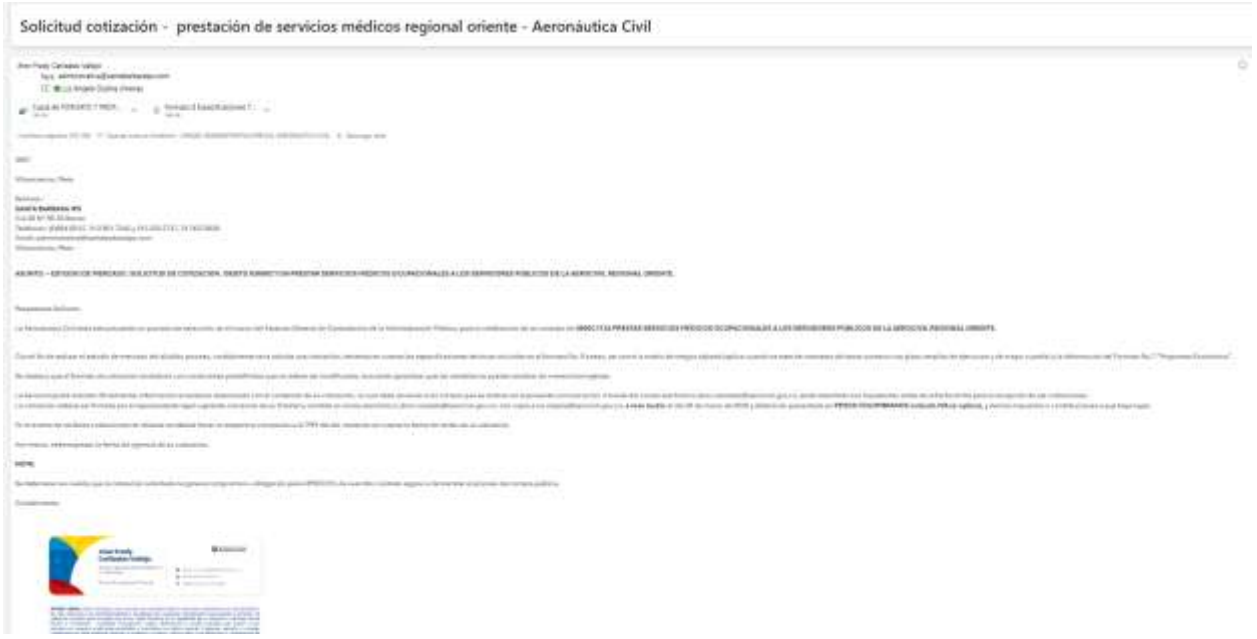
Solicitud 4



Solicitud 5



Solicitud 6



Solicitud 7



Solicitud 8



De las empresas en mención, presentaron cotización de acuerdo con el formato No.8 - Especificaciones técnicas, establecidas por la Entidad y el formato 7 propuesta económica, las siguientes:

1.	INSTITUTO CLINICO DE SALUD ICSA S.A.S.
2.	CENTRO MEDICO CENLAB
3.	CIMA OCUPACIONAL

Una vez recibidas las cotizaciones, se consolidaron en un cuadro comparativo, con las cantidades suministradas por la Entidad de acuerdo a las proyecciones de 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	1. INSTITUTO CLINICO DE SALUD ICSA	2. CENTRO MEDICO CENLAB	3, CIMA OCUPACIONAL	PROMEDIO	VALOR PARCIAL
1	**Servicio de médico especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo en Villavicencio.** Examen Periódico con enfais osteomuscular Los examenes se debe hacer de manera presencial en las instalaciones de la Entidad – Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la jornada laboral . La duración de la consulta para este ítem será de 25 minutos por paciente NOTA: La jornadas de los horarios para los exámenes se deben realizar de acuerdo con el cronograma establecido por la Entidad o requerimiento de la Entidad.	Examen	73	$ 180.000	$ 170.000	$ 210.000	$ 186.667	$ 13.626.667
1.1	**YOPAL** (Examen Periódico con énfasis osteomuscular)	Examen	47	$ 170.000	$ 190.000	$ 180.000	$ 180.000	$ 8.460.000
1.2	**PUERTO CARREÑO** (Examen Periódico con énfasis osteomuscular)	Examen	15	$ 220.000	$ 230.000	$ 210.000	$ 220.000	$ 3.300.000
1.3	**MITU** (Examen Periódico con énfasis osteomuscular)	Examen	21	$ 230.000	$ 250.000	$ 225.000	$ 235.000	$ 4.935.000
1.4	**PAZ DE ARIPORO** (Examen Periódico con énfasis osteomuscular)	Examen	2	$ 170.000	$ 130.000	$ 176.000	$ 158.667	$ 317.333
1.5	**SAN JOSE DEL GUAVIARE** (Examen Periódico con énfasis osteomuscular)	Examen	5	$ 220.000	$ 190.000	$ 225.000	$ 211.667	$ 1.058.333
1.6	**PUERTO INIRIDA** (Examen Periódico con énfasis osteomuscular)	Examen	3	$ 230.000	$ 240.000	$ 220.000	$ 230.000	$ 690.000
1.7	Para los Aeropuertos de San Martin de los Llanos Un (1) funcionario y Tablón de Tamara, Un (1) funcionario, la prestación se realizará mediante IPS avalada (sucursal o convenio con el contratista).(Examen Periódico con énfasis osteomuscular)	Examen	2	$ 220.000	$ 200.000	$ 235.000	$ 218.333	$ 436.667
2	**Exámenes Médicos de Ingreso, Egreso y por reubicación (Para todos los centros de trabajo)** Valoración por médico especialista en salud ocupacional de ingreso, retiro y reubicación, con los siguientes exámenes clínicos y paraclínicos: -Cuadro hemático -Parcial de orina -Audiometría -Optometría -Glicemia, etc. El medico debe expedir de certificado médico de aptitud laboral o con recomendaciones si aplican. Estos exámenes se deben realizar en la sede del contratista o mediante IPS avalada (sucursal o convenio con el contratista). Disponibilidad en Municipios de Villavicencio, Yopal, Puerto Carreño,	Examen	35	$ 280.000	$ 290.000	$ 270.000	$ 280.000	$ 9.800.000

	Mitú, San José del Guaviare, Paz de ariporo, Puerto Inírida, San Martin de los llanos, tablón de támara. Esto de acuerdo a requerimiento de la Entidad.							
3	**Examen médico Deportologo** El servicio deberá prestarse en las instalaciones de la Aeronáutica Civil, en el aeropuerto de villavicencio garantizando condiciones de privacidad, confidencialidad y seguridad El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de valoración médica por médico especialista en Medicina del Deporte o Deportología a los funcionarios que participen en actividades deportivas en representación de la Entidad y a los usuarios de los espacios de gimnasio institucional. La valoración deberá comprender, como mínimo, la evaluación clínica y funcional necesaria para determinar la aptitud deportiva, así como la identificación de factores de riesgo asociados a la práctica de actividad física. El profesional deberá expedir el certificado de aptitud deportiva, indicando si el funcionario es apto, apto con recomendaciones o no apto temporal, e incluir las recomendaciones que apliquen según el caso. El CONTRATISTA será responsable de la idoneidad del profesional, de la calidad técnica del servicio, y del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud ocupacional y protección de datos personales.	Examen	35	$ 240.000	$ 240.000	$ 280.000	$ 253.333	$ 8.866.667
3.1	**YOPAL**	Examen	22	$ 310.000	$ 300.000	$ 320.000	$ 310.000	$ 6.820.000
3.2	**PUERTO CARREÑO**	Examen	10	$ 380.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 393.333	$ 3.933.333
3.3	**MITU**	Examen	12	$ 330.000	$ 350.000	$ 400.000	$ 360.000	$ 4.320.000
4	**Exámenes para conductores psicosensométrico:** Para valorar la aptitud física, mental y de coordinación motriz) para el personal de conductores según lo contemplado en la resolución 20223040045295 del 2022 Debe garantizarse la realización del examen en cualquiera de los aeropuertos adscritos a la Regional según el requerimiento: Realizar exámenes psicosensométricos de carácter ocupacional a los funcionarios designados para desempeñar funciones como conductores de vehículos, con el fin de determinar su aptitud para la conducción segura. Garantizar que las evaluaciones sean practicadas por profesionales idóneos y habilitados, utilizando equipos calibrados y protocolos técnicos vigentes. Expedir el Certificado de Aptitud para la Conducción. Realizar los exámenes en la sede del CONTRATISTA, garantizando	Examen	50	$ 320.000	$ 340.000	$ 300.000	$ 320.000	$ 16.000.000

	condiciones técnicas adecuadas y confidencialidad de la información. VILLAVICENCIO							
4.1	**YOPAL**	Examen	27	$ 380.000	$ 350.000	$ 380.000	$ 370.000	$ 9.990.000
4.2	**PUERTO CARREÑO**	Examen	8	$ 450.000	$ 430.000	$ 435.000	$ 438.333	$ 3.506.667
4.3	**MITU**	Examen	8	$ 430.000	$ 420.000	$ 440.000	$ 430.000	$ 3.440.000
5	**Acompañamiento psicológico** El CONTRATISTA garantizará la prestación del servicio de atención individual psicológica-clínica, dirigido a los servidores públicos vinculados al Programa de Riesgo Psicosocial de la Aeronáutica Civil. Para tal efecto, el servicio será ejecutado por un psicólogo(a) con título profesional y especialización en Psicología Clínica, debidamente acreditado y habilitado para el ejercicio profesional. El PROFESIONAL asignado será responsable de: Realizar sesiones individuales de atención psicológica clínica, y apoyo en las diferentes actividades del Programa de Riesgo Psicosocial. Prestar el servicio de manera presencial y/o virtual, según requerimiento de la Entidad. El CONTRATISTA será responsable de: Garantizar la confidencialidad de la información clínica, de conformidad con la normatividad vigente. Cumplir con los estándares éticos, técnicos y legales aplicables al ejercicio de la psicología clínica. Para los aeropuertos de Yopal, Puerto Carreño, Mitú, Paz de Ariporo, San Martín de los Llanos, Tablón de Tamara, San José de Guaviare y Puerto Inírida, las sesiones se realizarán de manera virtual.	HORA	56	$ 265.000	$ 260.000	$ 286.000	$ 270.333	$ 15.138.667
6	**Exámenes de Trabajo en alturas VILLAVICENCIO** De acuerdo con lo estipulado en la resolución N°4272 de 2021 expedida por Ministerio de Trabajo. Incluye los exámenes que establece el Ministerio de Trabajo en la Guía de Trabajo Seguro para Torres. Expedición del certificado de aptitud para trabajo en alturas. Realizar el examen de aptitud para trabajo en alturas con las siguientes etapas: -Exámenes de Laboratorio Clínico que establece el Ministerio de Protección Social en la Guía de Trabajo Seguro en Torres de Telecomunicaciones. -Evaluación Neuropsicológica de acuerdo con lo establecido en el Ministerio de Protección Social en la Guía de Trabajo Seguro en Torres de Telecomunicaciones. -Certificado de aptitud para realizar trabajo en alturas. -Examen médico ocupacional con énfasis	Examen	13	$ 470.000	$ 490.000	$ 480.000	$ 480.000	$ 6.240.000

	osteomuscular -Audiometría. -Optometría. -Cuadro Hemático Colesterol total Triglicéridos Glicemia. -Prueba Psicológica (énfasis en alturas). -Electrocardiograma para mayores de 45 años. -Pruebas de función renal o hepática: Cuando existan antecedentes clínicos relevantes. -Pruebas vestibulares/equilibrio Los exámenes paraclínicos para trabajo en alturas tienen como finalidad identificar condiciones de salud que puedan incrementar el riesgo de caídas, pérdida de equilibrio, alteraciones de la conciencia o eventos súbitos durante la ejecución de actividades en alturas, y hacen parte integral de la evaluación médica ocupacional. VILLAVICENCIO.							
6,1	YOPAL	Examen	3	$ 560.000	$ 570.000	$ 550.000	$ 560.000	$ 1.680.000
6,2	PUERTO CARREÑO	Examen	1	$ 610.000	$ 620.000	$ 600.000	$ 610.000	$ 610.000
6,3	MITU	Examen	1	$ 640.000	$ 650.000	$ 620.000	$ 636.667	$ 636.667
6,4	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Examen	1	$ 600.000	$ 590.000	$ 610.000	$ 600.000	$ 600.000
6,5	PUERTO INIRIDA	Examen	1	$ 650.000	$ 690.000	$ 620.000	$ 653.333	$ 653.333
7	**Examen con énfasis en riesgo eléctrico para el personal de mantenimiento, Examen de aptitud para la ejecución de trabajos en baja, media y altan tensión en instalaciones electricas, según lo contemplado en la resolución 5018 de2019 aeropuerto Villavicencio** **-**Visiometria y Audiometría (Optómetra y Fonoaudiólogo); -Cuadro Hemático Colesterol total; -Triglicéridos Glicemia, -Prueba Psicológica (énfasis en riesgo eléctrico); -Electrocardiograma para mayores de 45 años, -pruebas vestibulares/equilibrio.	Examen	13	$ 380.000	$ 360.000	$ 390.000	$ 376.667	$ 4.896.667
7,1	YOPAL	Examen	3	$ 385.000	$ 390.000	$ 390.000	$ 388.333	$ 1.165.000
7,2	PUERTO CARREÑO	Examen	1	$ 430.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 423.333	$ 423.333
7,3	MITU	Examen	2	$ 480.000	$ 470.000	$ 500.000	$ 483.333	$ 966.667
7,4	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Examen	1	$ 460.000	$ 430.000	$ 460.000	$ 450.000	$ 450.000
7,5	PUERTO INIRIDA	Examen	1	$ 400.000	$ 450.000	$ 500.000	$ 450.000	$ 450.000
8	**Campaña de prevención de Sobrepeso Villavicencio.** Talleres teoricos, lúdicos y prácticos de hábitos de vida saludable consistentes en presentaciones y degustaciones de alimentos saludables 6 talleres (1 mensual) con una duración de 1 hora (Teórico-lúdico- Practico, donde le tiempo máximo teórico deberá ser maximo de 20 minutos y el restante lúdico-práctico), con una población de 25 participantes por sesión a realizarse en la ciudad de Villavicencio.	HORA	12	$ 380.000	$ 350.000	$ 365.000	$ 365.000	$ 4.380.000

	3 talleres en tres meses lúdicos- prácticos de hábitos de vida saludable consistentes en presentaciones y degustaciones de alimentos saludables, 3 taller en la ciudad de Yopal, 3 taller en la ciudad de Puerto Carreño y 3 taller en la ciudad de Mitú. Incluye insumos para la elaboracion.							
8,1	YOPAL	HORA	6	$ 410.000	$ 400.000	$ 350.000	$ 386.667	$ 2.320.000
8,2	PUERTO CARREÑO	HORA	6	$ 380.000	$ 400.000	$ 380.000	$ 386.667	$ 2.320.000
8,3	MITÚ	HORA	6	$ 390.000	$ 400.000	$ 390.000	$ 393.333	$ 2.360.000
9	**Examen periódico con énfasis en actividades de alto impacto para los integrantes de las brigadas de emergencias de la Entidad;** debe incluir la apertura de la hoja de vida de cada brigadista si no la tiene y seguimiento de esta, previo direccionamiento de SST. -Osteomuscular -Optometría -Audiometría - Electrocardiograma - Glicemia en ayunas	Examen	25	$ 240.000	$ 260.000	$ 240.000	$ 246.667	$ 6.166.667
10	**Examen Post incapacidad médica** Exámenes médicos ocupacionales para los servidores que les emitan incapacidades mayor a treinta (30) días. Para el aeropuerto de Villavicencio los exámenes se realizarán en las instalaciones de la Entidad previo direccionamiento de SST	Examen	5	$ 130.000	$ 120.000	$ 130.000	$ 126.667	$ 633.333
11	**Campaña de los sentidos Visiometría** Para los aeropuertos de Villavicencio y Yopal, la campaña se realizará en las instalaciones de la Entidad. Para los demás aeropuertos (Puerto Carreño, Mitú, Paz de Ariporo, San Jose del Guaviare, Puerto Inírida y San Martín de los Llanos), se deberá programar en IPS avaladas para tales exámenes. Los resultados deberán ser entregados por correo electrónico, a los funcionarios en un periodo no mayor de tres (3) días siguientes a la realización del examen.	Exámen	50	$ 100.000	$ 110.000	$ 110.000	$ 106.667	$ 5.333.333
12	**Campaña de conservación auditiva:** En las instalaciones de la Entidad para villavicencio. El contratista debe suministrar e instalar la cabina sono-amortiguada y audiómetro en el área dispuesta por la entidad. Para los demás aeropuertos (Yopal, Puerto Carreño, Mitú, Paz de Ariporo, San Jose del Guaviare, Puerto Inírida y San Martín de los Llanos), se deberá programar en IPS avaladas para tales exámenes. Los resultados deberán ser entregados por correo electrónico, a los funcionarios en un periodo no mayor de tres (3) días siguientes a la realización del examen.	Exámen	120	$ 100.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 113.333	$ 13.600.000

	Se deben entregar recomendaciones si aplica.							
13	**Campañas de prevención y promoción en salud - Prevención de Riesgo Cardiovascular:** Realizar toma de exámenes de laboratorio que incluya: -Glicemia basal, -Perfil lipídico (colesterol total, colesterol HDL, LDL, triglicéridos), -Entregar recomendaciones si aplica. Se realizará los exámenes de manera presencial en los aeropuertos de: Villavicencio, Yopal, Puerto Carreño, Mitú y Paz de Ariporo. Para los demás aeropuertos San Jose del Guaviare, Puerto Inírida y San Martín de los Llanos, el contratista podrá programar los exámenes de manera extramural.	Exámen	100	$ 125.000	$ 130.000	$ 135.000	$ 130.000	$ 13.000.000
14	**Campaña salud para la mujer** Realizar examen de TSH hormona estimulante del tiroides cuantitativo para mujeres de todos los aeropuetos de la regional oriente, con entrega de resultados por correo eléctronico acada funcionario, en un periodo no superior a ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de la toma del examen. Entregar recomendaciones (si aplica). En las instalaciones de la Entidad.	Exámen	65	$ 100.000	$ 110.000	$ 120.000	$ 110.000	$ 7.150.000
15	**Campaña salud para el hombre - Examen de antígeno prostático (PSA)** Realizar examen de antígeno prostático de sangre (PSA), enfocado a la población con riesgo mayor de 45 años, en las instalaciones de la entidad para los aeropuertos de Villavicencio, Yopal, Puerto Carreño y Mitú, Entrega de resultados a los funcionarios, a través de correo electrónico en un periodo no superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la toma del examen. *El contratista deberá realizar una capacitación del tema mínimo de 20 min, en la entidad con previa programación con el área SST. Para el aeropuerto de San Martín de los Llanos, San Jose del Guaviare y Puerto Inírida, el contratista podrá programar los exámenes de manera extramural, dicha programación deberá considerar que el personal realiza labor por turnos. Para todos los casos, se deberá contar con las acreditaciones de los servicios extramural en las ciudades de cada uno de los aeropuertos para los servicios de salud ocupacional. Documento que deben hacer llegar mínimo 15 días calendario antes de iniciar de la actividad en cada aeropuerto.	Exámen	80	$ 100.000	$ 110.000	$ 110.000	$ 106.667	$ 8.533.333
16	**Gestión logística para citas y manejo de agenda de los servicios médicos.**	DIA	72	$ 190.000	$ 210.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 14.400.000

	Auxiliar de enfermería con énfasis administrativo, con experiencia en coordinación y logística para el desarrollo de todas las actividades del contrato - (agendamiento de citas, tomas de laboratorio, campañas, entre otras) Se requiere el servicio de manera presencial, de 8 horas al día en las instalaciones de la entidad.							
17	Apoyo logístico (Global) 1 ½ Jornada (12 horas) Villavicencio y Yopal; Mitu y Puerto Carreño ½ jornada (4 horas), en la fecha que establezca la Entidad, enfocado al desarrollo de las actividades de la semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la regional oriente, así: -Actividades lúdicas de cuidado de la piel para todos los centros (1 stand de cuidados de la piel, cuerpo y manos incluye personal y insumos). -Actividades lúdicas de hábitos saludables para Villavicencio y Yopal(1 hora Zumba) -Actividades deportivas para Villavicencio y Yopa(2 sesiones x 1 hora, clase de yoga o stretching). -Actividades de terapia Neural para todos los centros de acuerdo a la jornada. - Actividad de masaje corporal para todos los centros de acuerdo a la jornada. - Actividades de nutrición saludable (Incluye preparación y degustación de 05 alimentos (40 porciones para Villavicencio, 20 porciones para Yopal y 10 porciones para Puerto carreño y Mitu cada una) para la jornadas establecidas.	GLOBAL	1	$ 3.850.000	$ 4.000.000	$ 3.500.000	$ 3.783.333	$ 3.783.333
18	A. Actualización del modulo de historias clinicas en el aplicativo Kactus a cargo del medico especialista a través del contrato de servicios médicos. B. Informe de condiciones de salud de cada uno de los aeropuertos o centros de trabajo de la regional con las siguiente variables: *Población atendida *Condiciones de salud encontradas *Remisión a eps *Recomendaciones emitidas *Recomendaciones sobre campañas de prevención C. Relación de funcionarios que fueron remitidos a interconsulta pa la EPS, de acuerdo con el concepto emitido por el medico especialista en SST. D. Seguimiento a a remisiones, valoraciones ocupacionales y recomendaciones de EPS, rsaltando que en ocasiones el funcionario o servidor publico requiera ser citado nuevamente a examen ocupacional.	DIA	35	$ 1.500.000	$ 1.400.000	$ 1.300.000	$ 1.400.000	$ 49.000.000
								$ 266.391.000

A partir de la información presentada, se realiza el siguiente análisis:

1. Se realizo el análisis de las cotizaciones allegadas por las empresas IC, CENLAB Y CIMA, que permitió establecer los valores unitarios para los ítems a prestar.
2. La entidad al momento de realizar el estudio de mercado correspondiente estimo unas cantidades con base en la información allegada por parte del grupo de SGSST de la regional Oriente para lograr establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades a desarrollar, la realización de los exámenes y la prestación del servicio pueden variar conforme a la necesidad que se presente durante la ejecución. Lo anterior, teniendo en cuenta que dichas circunstancias no dependen directamente del área, como por ejemplo renuncias presentadas por funcionarios, nuevos nombramientos, no cumplimiento por parte del funcionario de la cita asignada para la realización de los exámenes, entre otros aspectos.

   Lo anterior teniendo en cuenta, que la Entidad puede requerir una mayor cantidad de exámenes de ingreso, retiro y de cambio de labor, debido al proceso de fortalecimiento institucional y **concursos de méritos** que pueden requerir de estos recursos Igualmente se desconocen las necesidades de las valoraciones deportivas a los servidores que dependen de los eventos deportivos en los que se inscriba la entidad y la cantidad de participantes en los torneos internos, los cuales pueden ser superiores a lo inicialmente establecido.

CONCLUSION: De acuerdo con lo estimado de actividades y cantidades previstas por la entidad y el análisis de precios obtenido de las cotizaciones presentadas, el presente estudio de mercado arroja un valor DOSCIENTOS SENSENTA Y SEIS TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($266.391.000); valor que se tendrá como presupuesto oficial.

ANÁLISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES - LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021.

Criterios Diferenciales Mipymes. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, menciona que según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Puntaje adicional Mipymes. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, menciona que las entidades podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme y que, en ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($266.464.552); exento de IVA.

Nota: El contrato se adjudicará por el valor total oferta, siempre y cuando no supere el valor total del presupuesto oficial. Sin embargo, su ejecución dependerá de lo realmente ejecutado, es decir, el valor pagado corresponderá a los exámenes realizados

y la prestación efectiva del servicio, no se pagarán sumas adicionales a lo facturado. Al final de la ejecución se realizará un balance económico, con el fin de determinar lo realmente ejecutado y se liberarán los saldos según corresponda. Bajo ningún supuesto el valor ejecutado podrá superar el valor total del contrato.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A "Lista de Precios". Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	X

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	X

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 6726 expedido el 4 de marzo del 2026.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO MESES o hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2026,** lo que primero ocurra previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías (contados a partir de la suscripción del acta de inicio.)

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es en el Aeropuerto Vanguardia de Villavicencio, como sede principal y sus Aeropuertos Adscritos (Yopal, Puerto Carreño, Mitú, Paz de Ariporo, San Jose del Guaviare, Puerto Inírida y San Martín de los Llanos).

Nota: La ejecución del presupuesto se hará por monto agotable, mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del

contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda.

8.3 FORMA DE PAGO

CONTRAENTREGA	
MENSUALIDADES VENCIDAS	X
ACTAS PARCIALES	
OTRA	

EXPLIQUE:

La Aeronáutica Civil, pagara el 100% del valor adjudicado de la siguiente manera:

Por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, previa suscripción del acta de recibo parcial por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento mensual de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas

Para el último pago, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, previa suscripción del acta de recibo final parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento final de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

8.3.1 ANTICIPO

SI		%
NO	x	

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Marcar con una X, si dentro del estudio previo se justificó esta provisión.

SI	
NO	x

JUSTIFICAR: Por tratarse de un servicio médico especializado, regulado por las diferentes Secretarías de Salud para la prestación de estos en cuanto se requiere de la habilitación de especialidades médicas, así como la inscripción y registro ante las autoridades de salud, no se consideró incorporar la provisión de bienes o servicios por parte de esta población.

Además de ello se exige en los documentos del proceso para garantizar una eficiente, adecuada y correcta ejecución del contrato, que el personal y/o equipo de trabajo solicitado por la AEROCIVIL cuente con una formación profesional hasta nivel de postgrado muy puntuales, así como una experiencia general y específica en las actividades a desarrollarse durante la ejecución del contrato, que garantice precisamente el conocimiento médico en la aplicación de diagnósticos, evaluación de resultados, y consideraciones adicionales frente a la salud ocupacional de los funcionarios de la entidad.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "**Matriz **de Riesgos".**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “CUMPLE”. En caso contrario, se evaluará como “NO CUMPLE”

FACTORES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

Experiencia especifica del proponente	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia general del equipo de trabajo	Cumple / No Cumple
Resultado	Cumple / No Cumple

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

En el proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La Aeronáutica Civil revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales. Así mismo, los proponentes deberán acreditar que no se encuentran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular y los integrantes del proponente plural no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

Por otra parte, se tendrán en cuenta los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

10.1.1. Formato 14 Carta De Presentación de la Oferta

La carta de presentación debe elaborarse según el modelo adjunto, Tanto el representante legal de la persona jurídica como el proponente - persona natural, deberán aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

10.1.2. Pacto de Transparencia

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el Formato No. 21 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre,

es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10.1.3. Existencia y representación legal para empresas nacionales

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del proceso de selección.

En todo caso, todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

10.1.4. Existencia y representación legal para empresas extranjeras:

i. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior al cierre del presente proceso. Las sociedades deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.
Este certificado deberá acreditar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso de selección.

ii. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

10.1.5. Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el

artículo 189, para efectos de que eficacia y validez; teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario o (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

10.1.6. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

10.1.7. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal - Diligenciar en el Formato 16.

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad

social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Aeronáutica dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

10.1.8. Garantía de seriedad de la oferta

El OFERENTE deberá constituir a su costa y presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta. La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones:

Asegurado y beneficiario:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**
Nit:	899999059-3
Tomador y afianzado:	El OFERENTE.
Valor asegurado:	**El diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial
Vigencia:	Noventa (90) días calendario contados a partir del día de la entrega de la oferta o la fecha del cierre.

Notas Generales:
1. Sin perjuicio de lo antes mencionado, el proponente se compromete a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. La AEROCIVIL hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, en los casos previstos en la legislación sobre la materia (Decreto 1082 de 2015).
3. En caso de oferentes plurales el tomador y afianzado deberá ser el consorcio, unión temporal o la forma de asociación

escogida y cada uno de sus integrantes, e indicar el porcentaje de participación.
4. La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

10.1.9. Oferente Plural

El oferente plural deberá diligenciar el "Formato 15 - Constitución Consorcio o Unión Temporal". Cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley.

10.1.10. Soporte de Consulta del REDAM
De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán allegar la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (www.redam.gov.co), del representante legal respectivo.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA

10.2.1 Requisitos: Registro Único de Proponentes RUP.

No están obligados a la Inscripción al Registro Único de Proponentes, las Entidades privadas del sector salud cuando se dediquen a la atención de servicios de salud en los procesos de momento, prevención, tratamiento y rehabilitación a la comunidad de que tratan la ley 10 de 1990 y la ley 100 de 1993, para efecto de la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información que los proponentes suministren de los Estados Financieros con cierre al 31 de diciembre de 2025.

La fecha de la información financiera corresponderá a la del último Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Si el proponente o el integrante de un proponente plural es una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Los Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple a idioma español, con los valores re expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, e indicando la tasa de conversión; igualmente, deben estar firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando la Aeronáutica Civil requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración.

10.2.2 Verificación Capacidad Financiera

La verificación de la Capacidad Financiera del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Formula**	**Requisito habilitante**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.2
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 70%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a $ 33.300.000
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a $ 66.600.000

De donde:
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente
Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
Patrimonio= Activo Total - Pasivo Total

Las razones financieras se calcularán con base en la información financiera suministrada

El proponente **CUMPLE** con el requisito Capacidad Financiera cuando iguale o supere el requerimiento de los cinco (5) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como **NO CUMPLE.**

Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso, el oferente **CUMPLE** el indicador. Si la utilidad operacional es negativa, el oferente **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos pasivos corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso el oferente CUMPLE con el indicador.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses:

.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el capital de trabajo se tendrá en cuenta la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, y para el

patrimonio se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, así:

$$(iii) Indicador = (\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ indicador\ i\ ) - (\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ indicador\ i\ )$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones

10.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la Capacidad Organizacional del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	**Índice Requerido**
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a: 2%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a: 2%

De donde:
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

El proponente CUMPLE con el requisito de Capacidad Organizacional cuando iguale o supere el requerimiento de los dos (2) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores de Capacidad Organizacional se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

10.2.4 IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los proponentes son los directos responsables de conocer por su cuenta y riesgo, así como de considerar en su oferta, todos los costos y deducciones correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, la Aerocivil no asume obligación alguna en materia de información tributaria para los procesos de selección y contratación.
Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, a título de referencia enunciamos algunos de los impuestos y deducciones que éste contrato puede tener:

- Rete Fuente
- Rete Ica según el municipio donde se preste el servicio
- Estampillas y Tasa Bomberil dependiendo el municipio donde se preste el servicio

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia del equipo de trabajo

10.4 Experiencia general del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia general del proponente con la información relacionada en el Formato No.19A - Experiencia General del Proponente, donde debe diligenciar la información de hasta tres (3) contratos, registrados en el RUP (en caso de que aplique) e identificados en tres (03) de los códigos UNSPSC requeridos y que, sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141808	93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos; 14 servicios comunitarios y sociales; 18 - Empleo; 08 - Servicios de seguridad o salud ocupacional

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia general se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

El proponente deberá certificar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios médicos ocupacionales.

La experiencia podrá acreditarse:

a) Contratos registrados en el RUP, cuando aplique.

b) Certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, debidamente suscritas, en las que se evidencie la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener como mínimo: objeto, valor, plazo, fecha de ejecución y cumplimiento.

10.4.4 Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia General

i. Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el Formato 19A Experiencia General del Proponente.

ii. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

iii. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso). El porcentaje de participación a considerar será el reportado en el Registro Único de Proponentes - RUP (en caso de que aplique)

iv. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y demás, no obligados a tener inscripción en el RUP, deberán diligenciar el Formato 19A Experiencia General del Proponente, adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, dando aplicación a lo contenido en el literal b del numeral 2.16 del presente documento.

Cada contrato debe de estar clasificado en los códigos solicitados en el numeral anterior y el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación para la validación de la experiencia específica, donde se exprese como mínimo:

Objeto del contrato (Si aplica)
Número del contrato (Si aplica)
Entidad Contratante
Valor inicial del contrato
Valor final ejecutado del contrato
Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral) ✓ Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
Nombre, cargo y datos de contacto de la persona que expide la certificación (para certificaciones)

Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde

se indique la conformación de la empresa.

Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

Para la experiencia general el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total máximo de cuatro (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total de máximo cuatro (4) contratos.

Para acreditar la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres el Proponente deberá diligenciar el "Formato 24- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

10.4.2 **Experiencia del Equipo de Trabajo**

El proponente, deberá allegar junto con su propuesta los documentos aquí exigidos para cada profesional requerido y ofrecido.

El proponente debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

No.	Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales	% DEDICACIÓN
1	PROFESIONAL EN MEDICINA Y ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O MEDICINA DEL TRABAJO	1	80%
2	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA	1	25%
3	PROFESIONAL MEDICO ESPECIALISTA EN DEPORTOLOGIA O MEDICINA DEL DEPORTE	1	15%
4	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	1	5%
5	FONOAUDIOLOGO	1	3%
6	OPTOMETRA	1	2%

7	AUXILIAR DE ENFERMERIA O AUXILIAR DE SERVICIOS EN SALUD	1	100%

a. Requisitos del Personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
		GENERAL	ESPECIFICA
1.PROFESIONAL EN MEDICINA Y ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O MEDICINA DEL TRABAJO	MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O MEDICINA DEL TRABAJO	N/A	Experiencia de 5 años como especialista en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2. PROFESIONAL EN PSICOLOGIA ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA	PSICOLOGO ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA	N/A	Experiencia de 3 años como especialista en PSICOLOGIA CLINICA
3. PROFESIONAL MEDICO ESPECIALISTA EN DEPORTOLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA EN DEPORTOLOGIA O MEDICINA DEL DEPORTE	N/A	Experiencia de 3 años como especialista DEPORTOLOGO O MEDICINA DEL DEPORTE
4. PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	PROFESIONAL NUTRIICIONISTA	N/A	Experiencia de 3 años como NUTRICIONISTA
5. FONOAUDIOLOGO	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGIA	N/A	Experiencia de 3 años como FONOAUDIOLOGO
6. OPTOMETRA	PROFESIONAL EN OPTOMETRIA	N/A	Experiencia de 3 años como OPTOMETRA
7. AUXILIAR DE ENFERMERIA O AUXILIAR DE SERVICIOS EN SALUD	AUXILIAR EN ENEFERMERIA O AUXILIAR DE SERVICIOS EN SALUD	N/A	Experiencia de 3 años como auxiliar de enfermería o auxiliar de servicios en alud.

Para los perfiles del Equipo de Trabajo, tanto para la formación profesional como de postgrados, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se aceptan profesiones relacionadas en cada perfil sin interesar el énfasis que cada institución le dé a la profesión.
- Se aceptan las posibles combinaciones de profesiones allí relacionadas.

b. Documentos Soporte del equipo de Trabajo

Carta de intención	Suscrita por cada uno de los profesionales, integrantes del equipo de trabajo, donde autorizan presentar su hoja de vida para el proceso, indicando el número y objeto correspondiente y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
Título profesional	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado. Los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Matrícula profesional	Copia de la matricula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable.
Certificado vigencia de la matrícula profesional	Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para profesionales colombianos para la evaluación de los roles a presentar con la propuesta.
Título posgrado	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Certificaciones	Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas.
	Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique: • Cargo • Tiempo Laborado • Objeto u Objetivo del cargo • Contratante • Contacto
Documento de identificación	Ejemplar legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior	Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, a la suscripción del acta de inicio.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

i. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
ii. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
iii. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

iv. El costo del personal relacionado debe estar incluido dentro del valor de la propuesta.
v. Se deben presentar las certificaciones correspondientes para validar la información, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de contratos efectuados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
vi. Se aclara que para acreditar la experiencia especifica del Equipo de trabajo, no es indispensable que, dentro del título de los objetos de los contratos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, no

obstante, sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar claramente el cumplimiento de lo solicitado.

vii. En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información aquí relacionada, el proponente podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final entre otros, que demuestren la experiencia del profesional.

- ✓ El personal calificado será el que realice las actividades contratadas, y por lo tanto los informes deberán estar suscritos y avalados por los responsables de cada actividad funcional.
- ✓ Para documentos expedidos en el exterior, se deberá cumplir con lo dispuesto en el pliego de condiciones para estos casos.
- ✓ No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.
- ✓ El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato.

viii. En todo caso la AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.

ix. No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

10.4.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico:

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

10.4.4 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Documentos, Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

El oferente deberá entregar con la propuesta copia de los siguientes documentos:

1. El oferente deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local donde se encuentren registradas sus instalaciones.

2. Registro en el Ministerio de Salud y Protección Social: El oferente deberá estar inscrito en el registro de prestadores de servicio de salud - REPS - que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Resolución 2003 de 2014 y debe estar bajo los parámetros establecidos por la normatividad vigente del Decreto 1011 de 2006 artículo 6, Decreto 780 de 2016, capítulo 3, para lo cual deberá aportar evidencia de estar vigente y de tener los siguientes servicios habilitados en la sedes propias e IPS aliadas:

Medicina General - Medicina del Trabajo y Medicina Laboral Laboratorio Clínico - Toma de Muestras de Laboratorio Clínico

3. Licencia de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo para las IPS propias y aliadas: El oferente deberá allegar con la propuesta las licencias de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) propias y aliadas.

4. Licencia de salud ocupacional para los profesionales vinculados: El oferente deberá allegar todas las licencias de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de los médicos profesionales que realicen los diferentes conceptos de aptitud acorde con la Resolución No. 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.5.1 Factores Ponderables

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

Criterio de ponderación	Puntaje
Propuesta Económica o Precio	70,00
Factor Técnico de Calidad	19,75
Apoyo a la Industria Nacional	10,00
Emprendimiento o Empresas de Mujeres y/o MiPymes	0,25
TOTAL PUNTOS	**100,00**

10.5.1. Propuesta Económica o Precio. 70 puntos.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Método
(i) Media aritmética
(ii) Media aritmética alta
(iii) Media geométrica con presupuesto oficial
(iv) Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la audiencia de adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, así

éste se modifique.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje. Las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

10.5.1.1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

Donde, = Media aritmética.
xi = Valor total corregido de la propuesta i
N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = [\mathbf{70\ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \quad \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$[\mathbf{70\ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \quad \text{para valores mayores a}$$

Donde,
X =Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

10.5.1.2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ =Media aritmética alta.
X = Media aritmética.
Vmax =Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i = **[70 Puntos]** x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a XA

[70 Puntos] x $(1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores mayores a XA

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

10.5.1.3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,
Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial. Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i = **[70 Puntos]** x $\left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a Gpo

[70 Puntos] x $\left(1 - \left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores mayores a Gpo

Donde,
Gpo=Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi =Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

10.5.1.4. Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje X= 70* (Vmin/Vi)

Donde,

Vmin =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi =Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i =Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

10.6.2. Factor Técnico Calidad (19.75 PUNTOS):

El proponente deberá presentar junto con su propuesta una carta a través de la cual realice su ofrecimiento, suscrita por el Representante Legal y/o su apoderado; para dar cumplimiento a este criterio solo lo debe realizar frente a alguno de ellos.

Factor técnico de calidad Puntos		Puntos
1	Capacitación certificada en primeros auxilios enfocados en la atención de emergencias por caídas en alturas y trabajos de riesgo eléctrico dirigida a servidores que se les realizan exámenes ocupacionales con énfasis en trabajos en alturas, riesgo eléctrico y brigadistas de emergencia de la regional oriente. Cuatro (4) horas teóricas y cuatro (4) horas lúdico prácticas.	19.75
	Capacitación en manejo defensivo y seguridad vial, dirigido a los servidores públicos de la regional que se les realiza exámenes psicosensométricos. Teórico - practico (4 horas teóricas y 4 horas practicas).	

2	Tres (03) exámenes ejecutivos para funcionarios Una sensibilización en temas de hipertensión arterial	10.00

NOTA 1: Se aclara que las capacitaciones deben ser realizadas en Villavicencio y Yopal y serán aprobadas por el supervisor designado.

NOTA 2: NO presentar compromiso CARTA DE COMPROMISO O CONDICIONARLA se entenderá como 0 puntos.

10.7.3 Apoyo a la Industria Nacional. 10 puntos.

Cuando se trata de servicios:
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

i. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por La AEROCIVIL para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 18A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie el Formato 18B - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, La AEROCIVIL evaluará la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de

servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
No.	**Composición del Proponente Plural**	**Regla de origen aplicable**	**Puntaje aplicable**
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ii. Acreditación por Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 18A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 18A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato 18A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados

en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La AEROCIVIL asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 18A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

iii. Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 18B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 18B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 18B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 18B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 18B - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del literal (i) del presente documento ni por el regulado en este literal.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

10.7.4. Emprendimiento o Empresas de Mujeres. 0.25 puntos.

La AEROCIVIL asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

10.7.4.1 Emprendimiento y Empresas de Mujeres

La AEROCIVIL asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 24 - Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

10.7.5 Menor Precio

No Aplica

10.7.6 Selección Abreviada por Subasta Inversa

No Aplica

11 ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Salvador	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
	Noruega, Suiza	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	NO	NO	NO
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	NO	NO	NO
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino	SI	NO	NO	NO
	Unido, República Checa, Rumania, Suecia				
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

*Excepción:

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 30 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso para la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/202, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente.

12 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	x		

	NOMBRE Y CARGO	AREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	JHON FREDY CAÑIZALES VALLEJO	Profesional Grupo Regional Administrativo y Financiero	
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (2)	LUZ ANGELA OSPINA JIMENEZ	Profesional Grupo Regional Administrativo y Financiero	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	CARLOS MARIO SCHILLER PINTO	Director Aeronáutico Regional Oriente	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en regionales (BOG 8) (Y)